

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.2. MOCIONES.**

PLANES Y ACTUACIONES PREVISTOS ANTE EL AUMENTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4200-0108]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0197, relativa a planes y actuaciones previstos ante el aumento de los costes de producción del sector primario, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0108, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0108]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N.º 197, relativa a planes y actuaciones previstos ante el aumento de los costes de producción del sector primario.

##### MOCIÓN

El sector ganadero lleva arrastrando una crisis desde hace años propiciada por los bajos precios de la leche y de la carne que producen y que, actualmente, se ve incrementada por los altos costes de la electricidad, del gasoil y de los alimentos para el ganado.

Nuestra región produce el 6 % de la leche de toda España, pero soporta unos precios inferiores a los del resto del país. Por ejemplo, durante el año 2021, los ganaderos de Cantabria han recibido, de media, 1 céntimo menos por litro que el resto de los productores españoles. Y, en enero de 2022, esa diferencia se mantiene. Si hacemos dicha comparativa de precios con los mayores productores de leche nacional, Cantabria es una de las grandes perjudicadas.

Tras la intervención del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Guillermo Blanco, en el pleno parlamentario del pasado 21 de marzo, se dejó claro que el Gobierno de Cantabria no ha establecido ningún tipo de política para que los ganaderos puedan calcular cuáles son sus precios de producción y tampoco ninguna medida para compensar el aumento de costes soportado en los últimos meses.

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria establece en su artículo 26.2 que corresponderá a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas ejercer la potestad sancionadora prevista en esta ley en los supuestos en los que no corresponda dicha potestad a la Administración General del Estado.



El Gobierno de Cantabria, por tanto, tiene el deber de cuidar que no se produzca una falta de transparencia en la formación de precios y en prácticas comerciales potencialmente desleales y con prácticas contrarias a la competencia que distorsionan el mercado y tienen un efecto negativo sobre la competitividad de todo el sector agroalimentario.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Poner en funcionamiento, en el plazo de 1 mes, una herramienta que permita a los intervinientes en el primer eslabón de la cadena alimentaria, ganaderos y fábricas, calcular los costes de producción con el fin de facilitar la gestión empresarial de este sector y, al tiempo, sirva de referencia para negociar y actualizar los contratos entre ambas partes.

2. Designar, de forma inmediata, al organismo que ejercerá la potestad sancionadora prevista en el artículo 26.2 de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Santander, a 22 de marzo de 2022

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."